



# DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

649

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y  
Protección Civil de la H. XXV Legislatura del Estado de  
Baja California

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN	DIPUTADOS
No. DE OFICIO	CSCyPC/JRH/ST083/2025

**DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
Presente:



Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, le solicito atentamente se giren las instrucciones necesarias al personal de la dirección a su digno cargo, para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria de Pleno, a realizarse el día jueves veintisiete de marzo del año en curso, una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, el objetivo es incluir en la Ley un programa para la prevención social del delito y la violencia, cuyo modelo tiene como finalidad el empoderamiento de las comunidades en riesgo por la incidencia delictiva

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido de Usted reiterándole mi distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
Mexicali, B.C. a 24 de marzo de 2025

**DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**  
Diputado Local de la H. XXV Legislatura  
de Baja California





# DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y  
Protección Civil de la H. XXV Legislatura del Estado de  
Baja California

"2025. Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, integrada por las y los diputados Ramón Vázquez Valadez, Jaime Eduardo Cantón Rocha, María Yolanda Gaona Medina, Daylin García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, María Teresa Méndez Vélez, Danny Fidel Mogollón Pérez y Adrian Humberto Valle Ballesteros, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparecemos ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY DE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El objetivo es incluir en la Ley un programa para la prevención social del delito y la violencia, cuyo modelo tiene como finalidad el empoderamiento de las comunidades en riesgo por la incidencia delictiva, donde sus ciudadanos integren una comunidad empoderada del entorno que habita, autosuficiente y resiliente, que cuente con calidad de vida, bienestar comunitario y desarrollo económico; permitiendo que enfrente desafíos con la unión de la comunidad misma, para cumplir con sus expectativas del día a día.

La situación de seguridad en Baja California enfrenta una crisis que exige respuestas innovadoras y sostenidas. En el contexto nacional, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (2024) del INEGI, revela un panorama alarmante: en

2023, ya que México registró 21.9 millones de víctimas de 18 años o más, cifra que representa un incremento respecto al año anterior y que ubica a Baja California en el noveno lugar en incidencia delictiva, por encima de la mediana nacional. La cifra negra – los delitos no denunciados – se mantiene desde hace 10 años por encima del 90% reflejando una desconfianza estructural hacia las instituciones de seguridad y justicia.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en Baja California, hasta septiembre de 2024, se reportaron 84,541 delitos, destacando el robo de vehículos, el daño a la propiedad, el narcomenudeo y la violencia familiar como problemas de alta incidencia en diversas zonas críticas de cada municipio. En ciudades como Ensenada y Mexicali, la violencia familiar es el delito más frecuente, mientras que en Rosarito el narcomenudeo encabeza las estadísticas. Estas áreas, caracterizadas por alta incidencia delictiva y condiciones de vulnerabilidad social, no solo exigen una respuesta contundente, sino un enfoque integral que permita intervenir en los factores subyacentes que promueven la violencia y

- En la ciudad de Ensenada, para 2024 el delito de violencia familiar es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por las amenazas, el daño en propiedad ajena y el narcomenudeo. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Zona Centro, Popular 89, Maneadero, Ex Ejido Chapultepec, y Los Encinos.
- En la Ciudad de Mexicali, para 2024 el delito de violencia familiar es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por el daño en propiedad ajena y el robo de vehículo. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Centro Cívico, Valle de Puebla, Independencia, Ciudad Morelos y Colonia Hidalgo.
- En la Ciudad de Rosarito, para 2024 el delito de narcomenudeo es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor

incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por la violencia familiar y el robo de vehículo. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Constitución, Lucio Blanco, Villa Turística; Plan Libertador, y Ampliación Lucio Blanco.

- En la Ciudad de Tecate, para 2024 el delito de violencia familiar es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por daño en propiedad ajena y el narcomenudeo. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Benito Juárez, Luis Echeverría, La Rumorosa.
- En la Ciudad de Tijuana, para 2024 el delito de robo de vehículo es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por la violencia familiar y el narcomenudeo. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Zona Centro, Zona Río, Mariano Matamoros, Camino Verde y Río Tijuana tercera etapa.
- En la Ciudad de San Quintín, para 2024 el delito de lesiones es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por la violencia familiar y abuso sexual. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Lázaro Cárdenas, Ejido Nuevo Mexicali y Camalú.
- En la Ciudad de San Felipe, para 2024 el delito de violencia familiar es el principal problema que enfrenta la seguridad del municipio, siendo el de mayor incidencia hasta el mes de septiembre, seguido por lesiones y el daño en propiedad ajena. Se identifican como las zonas más críticas de inseguridad: Los Gavilanes, Los Arcos, Sección Segunda.

El entorno comunitario juega un papel fundamental en la seguridad de sus habitantes y el deterioro del tejido social en ciertas zonas de nuestro estado ha intensificado los

riesgos. Datos del INEGI muestran que conductas antisociales, como el consumo de alcohol y drogas en la vía pública, percibidas como problemas por el 63.1% y el 49.3% de la población adulta respectivamente, con un reflejo de un contexto de desarrollo social que facilita la criminalidad. La falta de cohesión social, la percepción de abandono, la insuficiencia de recursos y oportunidades generan un entorno propicio para la violencia.

Es por ello que, en el marco de esta Ley Estatal para la Prevención del Delito, se hace necesario establecer un programa transversal que, además de reducir la incidencia delictiva, priorice la reconstrucción del tejido social. Solo a través de comunidades cohesionadas y fortalecidas en su capacidad para participar y resolver sus propios conflictos será posible generar un cambio de fondo en la dinámica de seguridad pública.

Esta propuesta de un programa de reconstrucción del tejido social y prevención del delito abarca componentes de educación, cultura, salud, desarrollo económico y participación ciudadana, integrando a diversos sectores en un esfuerzo común para restablecer los lazos comunitarios y fomentar el sentido de pertenencia y responsabilidad social. La reconstrucción del tejido social implica revitalizar la confianza en las instituciones y entre los ciudadanos, promoviendo redes de apoyo, oportunidades para jóvenes con estrategia de integración que permitan disminuir las condiciones de exclusión que suelen ser caldo de cultivo para la criminalidad.

Es fundamental, además, asegurar que este programa para la reconstrucción del tejido social trascienda sobre los cambios de administración gubernamental. La continuidad de esta intervención es clave para consolidar los avances logrados asegurando que las políticas de seguridad y prevención no se vean interrumpidas por los ciclos electorales. Para ello, esta ley deberá garantizar la estabilidad y permanencia de los proyectos a través de mecanismos institucionales que mantengan la orientación y ovejitos del programa.

Este programa de prevención no solo se enfocará en reducir el delito, sino también en mejorar la calidad de vida de las comunidades mediante el fortalecimiento de los lazos

sociales, promoviendo la participación activa de sus habitantes con el compromiso de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Se trata de un proyecto específico que debe atender las múltiples dimensiones de la violencia, abordando las causas estructurales que la generan y fomentando una cultura de participación ciudadana.

En conclusión, la situación de seguridad en Baja California exige la implementación de un programa de prevención que no solo reduzca la criminalidad, sino que reconstruya el tejido social en las zonas más vulnerables. Este enfoque sostenido es fundamental para abordar las causas profundas de la inseguridad y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California se presenta como una herramienta indispensable para hacer de la reconstrucción del tejido social una prioridad, articulando recursos, esfuerzos y compromisos en la creación de un ambiente seguro, solidario y próspero en todo el estado. Es nuestra responsabilidad el responder a esta necesidad con urgencia. Generando las condiciones para un futuro de paz y bienestar para todos los bajacalifornianos, a continuación, se inserta una tabla comparativa de la iniciativa:

## LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TEXTO NORMATIVO	PROPUESTA LEGISLATIVA
<p><b>Artículo 35.-</b> El Programa Estatal Preventivo es el documento que contiene medidas preventivas, orientadas a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, mismas que en forma planeada y coordinada deberán realizar las distintas autoridades que</p>	<p><b>Artículo 35.-...</b></p>

directa o indirectamente coadyuven en temas relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia, en el corto, mediano y largo plazo.

En la definición e implementación del Programa Estatal Preventivo, se incentivará la participación ciudadana y se considerará la opinión del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, de organismos civiles y en general de la ciudadanía, en los términos de la normatividad aplicable y de esta Ley.

El Programa Estatal Preventivo deberá guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Nacionales en materia de seguridad pública y para la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal en materia de seguridad pública.

Dicho Programa Estatal Preventivo evaluado en los términos previstos por esta Ley, deberá contribuir al objetivo general de proveer a las personas y a las comunidades, la protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia, con base

en objetivos precisos, claros y medibles, a través de:

I.- La incorporación de la prevención social de la violencia y la delincuencia como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas y las comunidades;

II.- El diagnóstico de seguridad a través del análisis sistemático de los problemas de la violencia y la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias;

III.- Los diagnósticos participativos;

IV.- Los ámbitos y grupos prioritarios que deben ser atendidos;

V.- El fomento de la capacitación de los servidores públicos cuyas atribuciones se encuentren relacionadas con la materia objeto de la presente Ley; lo cual incluirá la realización de seminarios, estudios e investigaciones o programas de formación entre otros, para asegurar que sus intervenciones sean apropiadas, eficientes, eficaces y sostenibles;

VI.- La movilización y construcción de una serie de acciones interinstitucionales que

I.- al IX...

tengan capacidad para abordar las causas de la Violencia y la Delincuencia y que incluyan a la sociedad civil;

VII.- El desarrollo de estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia;

VIII.- El monitoreo y evaluación continuos, y

IX.- Cualquier otra política pública que se considere necesaria para cumplir con el objeto de la presente Ley.

**La Secretaria de Seguridad Ciudadana de Baja California, por medio del Centro de Prevención Social, deberá implementar el programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias, en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los Municipios, Asociaciones Civiles y organismos de los diversos Sectores Productivos en el Estado, incluyendo los cuatro ámbitos de prevención establecidos en el artículo 9 de la presente ley; ejecutándolo con el objetivo de disminuir los factores de**

**riesgo poblacional, y elevar la calidad de vida de la población.**

**El Programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias, tendrá como ejes centrales en su modelo de ejecución:**

- a) Integración: Fortalecimiento de competencia y desarrollo de productividad.**
- b) Inteligencia: Integración de la información de las personas, necesidades y evaluaciones.**
- c) Interacción: Construcción de comunidad activa y resiliente.**
- d) Institucionalizar: La comunidad, estructura y liderazgos.**

**El modelo de implementación para el Programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias se ejecutará desde las siguientes líneas de acción:**

- I. Emprendimiento económico social**
- II. Cultura y educación**
- III. Prevención y valores**
- IV. Proyectos comunitarios**

	V. <b>Proyectos deportivos</b>
Artículo 36.- Para la ejecución del Programa Estatal Preventivo, las Autoridades de Gobierno del Estado y de los Municipios, así como el Centro de Prevención Social preparará un programa de trabajo anual que contenga objetivos específicos, prioridades temáticas y una lista de acciones y de medidas complementarias.	Artículo 36.- Para la ejecución del <b>Programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias</b> , las Autoridades de Gobierno del Estado y de los Municipios, así como el Centro de Prevención Social preparará un programa de trabajo anual que contenga objetivos específicos, prioridades temáticas y una lista de acciones y de medidas complementarias.

Resulta pertinente señalar, que la presente iniciativa surge de las diferentes propuestas ciudadanas o de instituciones gubernamentales, que fueron presentadas en las diversas sesiones de la comisión que me honro en presidir, llevadas a cabo en los distintos municipios del estado, esta propuesta en particular fue promovida por el C. José Ángel Zaizar Prado, Consejero Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, en la sesión celebrada en la ciudad de Mexicali.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 ambos en su fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Congreso del Estado de Baja California la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO. – SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY DE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 35.-...

...

...

...

I.- al IX...

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California, por medio del Centro de Prevención Social, deberá implementar el programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias, en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los Municipios, Asociaciones Civiles y organismos de los diversos Sectores Productivos en el Estado, incluyendo los cuatro ámbitos de prevención establecidos en el artículo 9 de la presente ley; ejecutándolo con el objetivo de disminuir los factores de riesgo poblacional, y elevar la calidad de vida de la población.

El Programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias, tendrá como ejes centrales en su modelo de ejecución:

- a) **Integración:** Fortalecimiento de competencia y desarrollo de productividad.
- b) **Inteligencia:** Integración de la información de las personas, necesidades y evaluaciones.
- c) **Interacción:** Construcción de comunidad activa y resiliente.
- d) **Institucionalizar:** La comunidad, estructura y liderazgos.

El modelo de implementación para el Programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias se ejecutará desde las siguientes líneas de acción:

- I. **Emprendimiento económico social**
- II. **Cultura y educación**
- III. **Prevención y valores**
- IV. **Proyectos comunitarios**
- V. **Proyectos deportivos**

Artículo 36.- Para la ejecución del **Programa de Restauración del Tejido Social en Comunidades Prioritarias**, las Autoridades de Gobierno del Estado y de los Municipios, así como el Centro de Prevención Social preparará un programa de trabajo anual que contenga objetivos específicos, prioridades temáticas y una lista de acciones y de medidas complementarias.

## ARTICULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente reforma entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**